

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 103 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 15 de Setiembre de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 5593-S.-****EXPTE N° 200-486/07 y Agdos. N° 700-736/07, N° 700-798/05 y 721-607/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por El Dr. Venancio Llanes, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. Emilia Mabel Ruiz y Mirian Ledesma, en contra de la Resolución N° 1954, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 02 de mayo de 2.007, por las razones expuestas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5612 LP.-**EXPTE N° 600-275/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial del señor Ministro de Infraestructura y Planificación, Dr. Fernando José FRIAS, a llevarse a cabo a partir del día 24/03/10 en la ciudad de Buenos Aires.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5648 LP.-**EXPTE N° 600-275/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reintégrese a la Cartera del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 26/03/10, su titular Dr. Fernando José FRIAS.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 5610-H.-**EXPTE N° 500-117-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAR. 2010.-****VISTO:**

La Ley N° 4307, el artículo 16 inciso e) de la Ley N° 5638; el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4048-H-09;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4.307 autoriza al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Pública Provincial, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, así como para disponer una amplia y adecuada reestructuración y racionalización de los recursos;

Que, el Artículo 16 inciso e) de la Ley 5638- Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – faculta al Poder Ejecutivo a “Establecer a los fines y con los alcances del Artículo 26 de la Ley 3759/81, a introducir modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección del Servicio Penitenciario”;

Que, por el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 4048 –H-09 se modificaron los Anexos I y II del Decreto Acuerdo N° 3718-H-09 fijando a partir del 1° de junio de 2009 la nueva Escala Salarial del personal dependiente de la Policía de la Provincia y de la Dirección General del Servicio Penitenciario”;

Que, dando continuidad a la política salarial de esta Administración Pública es criterio otorgar a cuenta de futuros incrementos, a partir del 01 de marzo de 2010, un adicional remunerativo y bonificable de \$ 100 por cargo; a favor del Personal de las Fuerzas de Seguridad, dependientes de la Policía de la Provincia y Dirección de Servicios Penitenciario;

Que, como consecuencia de la medida supra señalada corresponde modificar los Anexos I y II del Decretos Acuerdo N° 4048-H-09 toda vez que la misma implica modificar el monto del sueldo básico de la Escala Salarial establecida en dicha norma, por lo que a partir de la fecha del presente la misma queda establecida en los montos que por este acto se aprueba en los anexos I y II;

Que, asimismo es decisión reconocer, a partir del 1° de marzo de 2010, un suplemento no remunerativo no bonificable de \$ 100 por cargo;

Que, finalmente cabe señalar que, sin perjuicio de la escala salarial que se fija por este acto, corresponde aplicar al personal comprendido en el presente, el artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 529-H-08 por el cual se otorgó un suplemento No Remunerativo y No Bonificable, de \$ 40, \$50 y \$ 100 según el haber de los agentes; como así también lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 4759-H-09 por el que se otorga un suplemento no remunerativo no bonificable de \$100, ello así ya que los mismos fueron otorgados por persona y en consecuencia su reconocimiento dependerá de la situación de cada agente, es decir que su pago está vinculado a la persona, por lo que no corresponde que sean incluidos en la Escala Salarial;

Que, la medida que por éste acto se dispone será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivadas de los mismos, en función de lo normado por la Ley 5638;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase, a partir del 01 de marzo de 2010, un Adicional, por cargo de carácter Remunerativo y Bonificable de \$ 100 (Pesos cien) al “Sueldo Básico” del personal dependiente de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario”;

ARTICULO 2°.- Otorgase, a partir del 01 de marzo de 2010, un Suplemento No Remunerativo y No Bonificable de \$ 100 (Pesos cien) por cargo a favor del personal dependiente de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario”.

ARTICULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos primero y segundo, modifíquese los Anexos I y II del Decreto Acuerdo N° 4048-H-09, fijando a partir del 1° de marzo de 2010 la Escala Salarial del personal dependiente de la Policía de la Provincia y de la Dirección General del Servicio Penitenciario, en los montos y conforme detalle que se consignán respectivamente en los Anexos I y II que integran el presente.-

ARTICULO 4° Dejase establecido que lo dispuesto en el presente será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensiones derivadas de los mismos, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 5° Encomiéndase a la Unidad de Control Previsional las gestiones, que en materia previsional, fueran menester realizar ante los Organismo competentes, provinciales y nacionales, para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo y para toda cuestión relacionada a la materia.-

ARTICULO 6° Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de cuentas, comuníquese- en forma sintética- desé al Registro y Boletín Oficial, pase a la Directora de la Unidad de control Previsional, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Hacienda y Dirección de Trámite y Archivo a sus efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5616 -S.-**EXPTE N° 721-853/04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Aceptar con retroactividad al 18 de abril de 1988, la renuncia presentada por el Dr. Carlos Leoncio Carrizo, al adicional (j-2), de su cargo Categoría D, Agrupamiento Profesional- Ley 4418, del hospital “Dr. Guillermo C. Paterson” de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5617-S.-**EXPTE N° 714-1329/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Reconocer a favor del Dr. José Mario Rainone, Categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital “ Pablo Soria”, el derecho a la percepción del adicional por Función Jerárquica del 20%, con retroactividad al 1° de septiembre de 2.006, de conformidad a lo expresado en el exordio.- .-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5655 LP.-**EXPTE N° 600-274/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Encárgase la cartera del Ministerio de Infraestructura y Planificación, al Sr. Secretario de Infraestructura, Arq. GINES FERNANDO ROSENBLUTH, durante el día 29 de marzo de 2010, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5684 -LP.-**EXPTE N° 600-83/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y la Ingeniera Electricista Roxana Edith SURUGUAY, DNI N° 25.973.997- CUIL N° 27-25973997-2, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 Agrupamiento Profesional –Ley N° 4413-, por el periodo 01-01/08 al 31-12/08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 5685-LP.-**EXPTE N° 600-53/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación,

representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Matías Osvaldo MALDONADO, DNI N° 31.687.391- CUIL N° 20-31687391-0, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General, por el período 01-01/08 al 31-12/08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5691-IP.-
EXPTE N° 600-56/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Ernesto RAMOS, DNI N° 25.780.107- CUIL N° 20-25780107-2, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 1 del Escalafón General, por el período 01-01/08 al 31-12/08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5694-IP.-
EXPTE N° 600-51/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y la señorita Estela Gabriela JUSTINIANO MONTALVO, DNI N° 27.727.188- CUIL N° 27-27727188-0, con una remuneración equivalente a la Categoría 2 del Escalafón General, para que cumpla tareas como Auxiliar Administrativo, bajo dependencia del Ministerio de Infraestructura y Planificación, por el periodo 01-01/2008 al 31-12/2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5837-IP.-
EXPTE N° 624-029/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Director Provincial de Transporte, representado por su titular Don Raúl Oscar GRIZUTTI, y la señora María Inés HOYOS, DNI N° 11.207.042- CUIL N° 27-11207042-2, con una remuneración equivalente a la de Categoría 1 del Escalafón General, por el periodo 01-01/2008 al 31-12/2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5841-IP.-
EXPTE N° 600-73/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor José Santiago RODRIGUEZ D.N.I N° 31.036.175- CUIL N° 20-31036175-6, con una remuneración equivalente a la de Categoría 1 del Escalafón General, por el período 01-01/2008 al 31/12/2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5900-H.-
EXPTE N° 200-81/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por los Señores, ISODORO MARCELO CASA, DNI N° 6.947.094, jubilado del Hospital Dr. Oscar Orías, y ARTURO FERNANDO LLANES, DNI 11.072.401; VICTOR EDUARDO VEGA, DNI N° 17.220.257 y MANUEL ERNESTO NIETO, DNI N° 8.302.507, agentes dependientes de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, en relación al reintegro de las sumas descontada de sus haberes en concepto del Decreto N° 2087-E-94, Ley N° 4839, Decreto Acuerdo N° 186-E-95, Decreto 413/00 y 3794/01, por los fundamentos expresados en los considerandos de presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5998-H.-
EXPTE N° 0719-00310/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Dr. Arturo Zabala solicita refuerzo de la Partida de Personal para cubrir Guardias Médicas del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que, la fs 6 el Secretario de Egresos Públicos autoriza el refuerzo solicitado por la suma de \$ 50.000,00;

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 7/8 y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5608 Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6006-H.-
EXPTE N° 0721-640/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Dr. GUILLERMO C. PATERSON" solicita el incremento de créditos para su partida Bienes de Consumo, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar las partidas presupuestarias correspondientes;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6007-H.-
EXPTE N° 0718-372/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Hospital Nuestra Señora del Carmen solicita refuerzo de la Partida 1-1-1-2-3-4 "Personal Reemplazante Área Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2009 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs 5/6 y a los efectos de su regularización administrativa

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5608 Ejercicio 2009, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6149-IP.-
EXPTE N° 600-678/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-
VISTO:

Este expediente caratulado: "UEP PROG. FEDERAL EMERG. HABITACIONAL e/ INFORME REF. A TERRENOS DISPONIBLES PARA COMPRAS EN LA LOCALIDAD DE EL CARMEN, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se promueve la adquisición de tierras que serán destinadas al Programa Federal de Emergencia Habitacional- I Etapa, otros Programas de Viviendas Sociales y la Relocalización de Asentamientos Irregulares; cuya situación de riegos por las condiciones que presentan los lugares deben ser resueltas con la mayor urgencia posible.

Que a fs. 22/23 obra Acta de la Comisión de Trabajo Ley N° 5397 en la cual interviene el Ministro de Infraestructura y Planificación Dr. Fernando José FRIAS, Secretario de Infraestructura Arq. Gines Fernando ROSENBLUTH, los Diputados Provinciales Sr. Miguel MORALES, Sr. Carlos TOCONAS y Arq. José Antonio MELE, el Director de Inmuebles Dr. Guillermo Luis AGUIRRE y el CPN Lucio ABREGÚ en representación del Tribunal de Cuentas; y a través de la cual se

informa que de las propuestas analizadas se selecciona y recomienda la adquisición- en esta etapa- del inmueble de propiedad de la Sra. María Julia CARBONE individualizado como , Circunscripción 1, Sección 4, Lote 840, Parcela 36, Padrón B-18745, el cual consta de una superficie de 19.537,74 m2 ubicada en la ciudad de El Carmen, Barrio 1° de mayo, Departamento El Carmen y por un monto de \$ 250.000 por dicha fracción. Posteriormente, a fs.19 se acompaña mejora de oferta realizada por la propietaria por la suma de \$ 200.000.-

Que se adjunta en autos copias de la Matricula de Dominio corresponde mediante la cual queda acreditada la titularidad registral del inmuebles (fs. 24) como de Plano de Mensura y División (fs 20) aprobado bajo el N° 01394 por la Dirección Provincial de Inmuebles en fecha 27 de noviembre 2001.-

Que rola incorporada Acta N° 203/08 del Tribunal de Tasaciones, estima al momento de este acto, el valor de \$ 144.579 para los 19.537,74 m2 de tierra libre de mejoras.-

Que a fs. 27 la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia a fs. 29

Que a fs.32 la Dirección de Recursos Hídricos extiende el correspondiente Certificado de No Inundabilidad.

Que a fs. 34 /36 obra dictamen legal del Asesor Legal del Ministerio de Infraestructura y Planificación, adherido a fs. 38 por el Asesor Legal de Fiscalía d Estado y a fs.38 vlt. la Dra. Felicitas VELARDE a/c Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de dicha área, comparte los términos del dictamen de fs. 34/36 y 38, respectivamente.-

Que se ha cumplido el proceso determinado por el Art.3 de la Ley N° 5397 que habilita la adquisición de tierras por la metodología de Compra Directa.- Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Secretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a adquirir bajo la modalidad de compra directa la Superficie de 19.537,74 m2 correspondientes a la Parcela 36- Lote 840, Padrón B-18745- Circunscripción 1, Sección 4, ubicada en ciudad de El Carmen – Barrio 1° de mayo- Departamento el Carmen, de propiedad de la Señora María Julia CARBONE, por un monto total de: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2.- Determinase que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior será destinado a la Relocalización de asentamiento irregulares, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional previsto por Ley N° 5397.-

ARTÍCULO 3.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2009:

JURISDICCION: "K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

FINALIDAD: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

FUNCION: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR

SECCION: 2 EROGACIONES DE CAPITAL

SECTOR: 6 BIENES PREEXISTENTES

Part. Ppal : 9 BIENES PREEXISTENTES

Part. Pcial: 1 Bienes Preexistentes \$200.000,00

ARTÍCULO 4.- La Secretaria de Infraestructura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Planificación, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del terreno autorizada por el Art. 1°, arbitrar los medios para que las mismas se encuentran libres de ocupantes y/o cosas y a que el oferente presente los Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta

ARTICULO 5.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio del inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo 1° del presente dispositivo.-

ARTICULO 6.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura y Planificación y de Hacienda.-

ARTICULO 7.- Dése intervención a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6, Ley N° 5397.-

ARTICULO 8.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y de Tribunal de Cuentas, vuelva a Ministerio de Infraestructura y Planificación, Dése a Boletín Oficial para su publicación- en forma integral- y a Dirección de Prensa. Pase a Dpto. Contable MIP, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y siga a Secretaria General de la Gobernación y a Escribanía de Gobierno.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6153-H.-

EXPTE N° 0513-704/2004.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERARQUICA, previsto en el inc. b) del Art. 11 de la Ley N° 4413, a la C.P.N. SABINA EVA MAZA, Categoría A-2, perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Rentas, a partir del 18 de junio de

2004, fecha en que se le asignaron las funciones jerárquicas por Resolución N° 40/04 y hasta el 09 de mayo de 2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6165-S.-

EXPTE N° 0714-098/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-, vigente, de U. de O.: R2-02 -02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-02 HOSPITAL "PABLO SORIA"

SUPRIMESE

Categoría	N° Cargos
-----------	-----------

11 (c-4)	1
----------	---

Agrup. Técnico Escalafón General

Total	1
-------	---

CREASE

Categoría	N° Cargos
-----------	-----------

24 (c-4)	1
----------	---

Agrup. Técnico Escalafón General

Total	1
-------	---

ARTÍCULO 2° Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, disponer la promoción de la Sra. ELBA ISABEL PUCA, CUIL 27-05620766-5, al cargo Categoría 24 (c-4) agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.: R2-02-02 hospital "PABLO SORIA", con retroactividad al 1° de enero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6182-H.-

EXPTE N° 0513-1052/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley 3161/74, a partir del 01 de enero de 2009, a los agentes VALETIN CRISTOBAL AVILA, ADRIANA CRUZ, AGUEDA GRISELDA CRUZ y NARCISO ESTEBAN LOPEZ y a partir del 01 de enero de 2010 a la agente MARGARITA MARIA SUAREZ, todos personal Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Rentas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/06.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6396-H.-

EXPTE N° 0625-445/90.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de RICARDO DURAN, DNI N° 13.161.817 y de TEODORA AVELINA FERNANDEZ, DNI N° 14.089.034 en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 02 de la Manzana por 221, Padrón A-78.751, ubicado en B° Constitución, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 19-SDPeIR.-

EXPTE N° 247-17/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAY. 2010.-

EL SECRETARIO DE DESARROLLO PYME

E INTEGRACION REGIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Área Contable a realizar a la Empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A., adjudicataria de la Obra: Remodelación, Ampliación, Equipamiento e Incorporación de Sistemas Informáticos del Hospital de Niños, Dr. Héctor Quintana de la Provincia de Jujuy, el pago de la suma \$ 53.339,52.- en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), según Factura B N° 0001-00000603 de fecha 17 de marzo de 2010, obrante a fs. 2 de autos, por las razones expresadas en el exordio.-

Gustavo Alberto Ortiz
Secretario de Desarrollo Pyme e Integración Regional

LICITACIONES

Instituto de Nacional de Tecnología Agropecuaria- INTA
Nombre del organismo contratante: INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA N 01

Ejercicio: 2010

Expediente N°: CRSJ-517/10

Tramite Interno N°:

Objeto de la Contratación: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRAL E.E.A. ABRA PAMPA .-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 30 de agosto de 2010 al 12 de octubre de 2010 .- desde 08:30 a 12:30 y desde 13.30 a 16.00

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: En Oficina de Administración, desde el 30 de agosto al 12 de Octubre de 2010 .- Horario de atención de 8:30 a 12:30 y 13,30 a 16:00.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Administración Centro Regional Salta Jujuy – Ruta Nac. 68 – Km 172 , Cerrillos, provincia de Salta .-

Plazo y Horario: 13 de Octubre de 2010 .- Hs. 10:00

OBSERVACIONES GENERALES

Costo de Pliego: \$ 10.000.-

Cantidad de publicaciones: 1 (UNA)

Número del aviso: 15(QUINCE)

Fecha de comienzo de la publicación: 30/08/2010

Fecha de finalización de la publicación: 01//10/2010

30 AGO. 01/03/06/08/10/13/15/17/20/22/24/27/29 SEPT. 01 OCT. LIQ. N° 89614 \$ 134.00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2010

OBRA: Ruta Nacional N° 66 y Ruta Nacional N° IV66: Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 9 – Empalme Ruta Nacional N° 34 como así también Ruta Nacional N° 9. Tramo: Límite Jujuy/Salta – Río Yala.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembanque de conductos, retiro de material de derrumbe, reparación de barandas de hormigón en obras de arte y bacheo menor.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

PLAZO DE LA OBRA: 60 (sesenta) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 22 de septiembre de 2010 a las 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6° Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez N° 1312 – San Salvador de Jujuy.

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 91003 \$ 26.00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 07/10

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - SEDE 6° DISTRITO JUJUY.

TIPO DEL BIEN: Provisión de suministros del tipo combustible; gas oíl y euro diesel. Destinada a las actividades que se desarrollan en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad – Sede del 6° Distrito - Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00). Referido al mes Agosto de 2010.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 28 de Septiembre del 2010 a las 12:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 21 de Septiembre de 2010.

PLAZO DE ENTREGA: Inmediata, una vez recepcionada y conformada la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91027 \$ 26.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2.010

Obra: "DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES - REMODELACION SECTOR SUB-SUELO A"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.988,00.-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 29- SEPTIEMBRE -2010. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91028 \$ 26.00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA SIMULTÁNEA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de **EMPRESA LA PIEDAD S.A.**, para el Viernes 10 de septiembre de 2010 a hs. 20.30 (primera convocatoria) simultáneamente a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a realizarse en la sede social ubicada en calle Salta N° 727 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 35 finalizado el 31/06/10; 3.- **TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO:** Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura; ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Orden del Día: 1.- **PRIMERO:** Aumento de Capital y suscripción e integración de acciones; 2.- **SEGUNDO:** Reforma de Estatuto Social.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 21.00hs. (Segunda convocatoria).-

06/08/10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89697 \$ 510.00.-

CONVOCATORIA SIMULTÁNEA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de **AGENCIA BRIONES S.A.**, para el Viernes 10 de septiembre de 2010 a hs. 18.00 (primera convocatoria) simultáneamente a ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a realizarse en la sede social ubicada en calle Salta N° 712 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria 1.- **PRIMERO:** Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta correspondiente; 2.- **SEGUNDA:** Consideración y resolución del balance general y demás documentación prevista por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio N° 32 finalizado el 31/05/10; 3.- **TERCERO:** Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y de la Sindicatura; 4.- **CUARTO:** Propuesta de Asignación y Tratamiento de los Resultados del Ejercicio; 5.- **QUINTO:** Fijación del número de miembros del directorio y designación de directores y síndico con mandato por un ejercicio económico; 6.- **SEXTO:** Tratamiento y fijación de la remuneración del directorio y sindicatura; ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Orden del Día: 1.- **PRIMERO:** Aumento de Capital y suscripción e integración de acciones; 2.- **SEGUNDO:** Reforma de Estatuto Social.- Por falta de quórum al primer llamado, convocase a los Sres. Accionistas a los mismos fines y en el mismo lugar y día para las 18.30hs. (Segunda convocatoria).-

06/08/10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89696 \$ 510.00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SU.SE.PU).- AUDIENCIA

PUBLICA CONVOCADA POR **RESOLUCION N° 545-SUSEPU-2010** dictada en Expte. N° 0630-234-2010 y su agregado N° 0630-0819-2008.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: "Someter a consulta de la opinión pública el nuevo CUADRO TARIFARIO DEL SERVICIO DE AGUA Y CLOACA, EL CONTRATO DE CONCESION Y EL MARCO REGULATORIO propuestos por la Empresa AGUA DE LOS ANDES S.A., conforme a la documentación técnica que oportunamente presentara la Empresa la que forma parte integrante de los Expediente N° 0630-234-2010 y 0630-0819-2008.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA: Se llevará a cabo el día 26 de Octubre del 2010, a horas 09:00, en las instalaciones del CLUB ATLETICO GORRITI, sito en Av. El Exodo N° 586 de esta Ciudad.

PROCEDIMIENTO: Ley N° 5317 de Audiencias Públicas y Resolución N° 545-SUSEPU-2010.

ACCESO A LA DOCUMENTACION: En la Sede de la SUSEPU sita en calle Alvear N° 1243 de esta Ciudad, de Lunes a Viernes en el horario de 08,00 a 13:00 hs. y de 16:30 a 18:30 hs. y en la página web del Organismo www.susepu.gov.ar link AUDIENCIA PUBLICA, AGUA de los ANDES S.A. - 2010.

PRESENTACIONES: Quienes deseen ser parte en la Audiencia Pública podrán presentarse en el REGISTRO DE PARTICIPANTES, haciendo conocer sus opiniones por escrito en el tema a debatir, acompañar las pruebas o documentos con que cuenten y solicitar la producción de pruebas, hasta el día 5 de octubre del 2010 inclusive a Hs. 18,30 en la Oficina Administrativa Habilitada en Sede de la SUSEPU, debiendo constituir domicilio legal en un radio de (3) tres kilómetros del asiento del Organismo.

INSTRUCTOR COORDINADOR: Ing. José Luis Izquierdo - Vocal 1° del Directorio SUSEPU.

INSTRUCTORES ADMINISTRATIVOS Y CONSULTORES: Ing. María Jesús García -Gerente Técnica del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, Ing. Carlos Armando Caracino -Jefe del Dpto. Agua y Dra. Ana Inés Melé - Jefa del Dpto. Legal SUSEPU. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Setiembre del 2.010

08/15/22 SEPT. LIQ. N° 89718 \$ 26,00.-

ACTA VOLANTE EXTRAORDINARIA

En la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina a los cinco días del mes de abril del año 2010, entre la Sra. LUCIA ESTHER COLLADO D.N.I. N° 12.608.905 con domicilio en calle España N° 640 del B° Santa Rosa de Lima de esta ciudad, en adelante denominada socia comandataria por una parte y el Sr. JUAN RAMON MARTINEZ D.N.I. N° 23.514.016 de estado civil casado con domicilio en calle Colombia N° 36 del B° Santa Rosa de Lima de esta ciudad por la otra parte en adelante denominado socio comanditado, ambos representan el cien por ciento del capital social deciden de común acuerdo y por unanimidad expresar su voluntad de resolver la reconducción del plazo de la sociedad de acuerdo a los términos del art. 95 de la ley de Sociedades sin perjuicios de terceros, dejando vigentes cada una de las cláusulas del contrato original y que no han sido modificados. Asimismo manifiestan su reconducción por el plazo de 15 años contados a partir del vencimiento del término convenido mediante contrato de prórroga de fecha 17/02/04 es decir a partir del 18/02/09. La sociedad que los vincula denominada **FARMACIA EL RAMAL S.C.S.** seguirá girando bajo esa denominación y mantendrá su domicilio comercial en avenida Siria N° 79 de la ciudad de San Pedro de Jujuy.- Acto seguido dejamos constancia con respecto a la rubricación de los libros contables obligatorios que no fueron presentados en tiempo y forma atento a que los mismos fueron extraviados conforme exposición policial que se adjunta a la presente.- Asimismo se faculta es este acto al Dr. CONSTANTINO FIDEL DEL CAMPO para la tramitación de la reconducción del contrato social ante el Registro Público de Comercio.- No siendo para más suscriben la presente, los comparecientes a los cinco días del mes de abril del año 2010 en la ciudad de San Pedro de Jujuy, original y tres copias.- ACT. NOT. N° A 00712152, ESC. MIRTA BEATRIZ GONZALEZ, TIT. REG. N° 40, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2010.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO

15 SEPT. LIQ. N° 91004 \$ 102,00.-

REMATES

JULIO ARGENTINO VILLEGAS

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 88

REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA, MUEBLES, ELEMENTOS MAQUINARIAS DE PANIFICADORA, CON BASE DE \$76.850,00 PARA LA VENTA TOTAL DEL BLOK DE BIENES Y SIN BASE PARA SU VENTA EN FORMA INDIVIDUAL.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, Comunica por el término de Cinco (5) días en el **Expediente B-213167/09** Caratulado "PEDIDO DE QUIEBRA: ALVAREZ ALEJANDRA", que el Martillero Público Mat. N° 88, Julio Argentino VILLEGAS Matrícula N° 88, procederá a la venta en Pública Subasta, al

mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10 %, y con BASE de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 76.850,00) para el caso de existir interesado en la compra en un solo BLOK, de los bienes que se detallan: 1) Mueble biblioteca desarmable con dos estantes, 2) Mueble metálico c/ dos puertas, 3) Mueble bajo aglomerado dos puertas correzidas, 4) Escritorio dos cajones aglomerado, 5) Sillas de caño seis (6) y mesa de formica verde, 6) Mueble panadero con estantes marca "sayos", 7) Mueble facturero de madera marca "sayos", 8) Mueble masitero de madera puerta de vidrio marca "sayos", 9) Mueble masitero de madera chico marca "sayos", 10) Mueble de empaque granito y madera marca "sayos", 11) Mueble para cobro de granito y madera marca "sayos", 12) Silla giratoria alta para cajero, 13) Canasto de mimbre varios, 14) Caja metálica para dinero, 15) Heladera exhibidora marca "apple", 16) Heladera exhibidora dos puertas 2x1 mts. Sin marca visible, 16-(bis) heladera exhibidora dos puertas marca "sayos", 17) Freezer marca "electro lux", 18) Freezer marca "electro lux" grande, 19) Mueble metálico con puerta de vidrio para exhibición, 20) "Lote", comprende los siguientes bienes: estanterías blancas metálicas, estanterías bajas blancas, estanterías metálicas cuadradas, estanterías metálicas rectangulares, 21) Mesa de trabajo de mármol, 22) Calefón 14 litros marca "orbis", 23) Cocina 4 hornallas marca "volcán", 24) Anafe dos hornallas, 25) Balanza de precisión 10 Kg., 26) Balanza chica dos platos con pesas, 27) Balanza electrónica marca "ishira", 28) Lote de granito para mesadas con dos piletas, varios mts, 29) Batidora planetario marca "arno", 30) Amasadora, 31) Sobadora marca "argental", 32) Batidora EL30 marca "argental", 33) Mesones grandes dos (2) para amasar, 34) "Lote" comprende los siguientes bienes: zorras quince estantes tres (3), bandejas de zorras, asaderas enlosadas, bandejas avalanadas. 35) Horno rotativo marca "argental". 36)"Lote" comprende los siguientes bienes: botiquines dos (2), portarrollos para papel tres (3), cestos de residuos dos (2), portarrollos de números, luces de emergencia cinco (5) "antolux", cielorraso metálico con luces dicroicas. 37) Cestos grandes para residuos azules con ruedas dos (2), 38) Extinguidores (matafuegos) medianos dos (2), 39) Extractores de aire colocados tres (3), 40) Motor para heladera. Asimismo y luego de ½ hora de espera y para el caso de no existir postulantes interesados en la compra en un solo Blok, ordenase la venta singular, en Pública Subasta SIN BASE, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador de los bienes detallados. El /Los compradores adquieren los bienes muebles en el estado que se encuentran, y corren por su cuenta los gastos que ocasione el desarme de los mismos del lugar donde se encuentran amurados y empotrados, deberán ser retirados dentro de las 24 horas de finalizada la subasta, debiendo coordinar el horario de retiro con depositario judicial de los mismos. La Subasta se realizará el día 20 de Septiembre a las 14,00 horas, en la calle Salta 675 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Los bienes serán exhibidos los días hábiles de 14,00 a 17,00 horas y el día del Remate de 09,00 a 12,00 horas en el lugar donde se encuentran Av. Fascio 862 de ésta Ciudad. Publicar Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de Cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre del 2010. Secretaria Dra. Claudia R. Cuevas. Informes Martillero actuante 0388-156851447.-

10/13/15/17/20 SEPT. LIQ. N° 89742 \$ 40,00.-

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL: CON BASE: DE \$ 13.184,00, el 50 % de UN INMUEBLE UBICADO EN PEATONAL 22 N° 133 PLANTA BAJA DEL BARRIO CORONEL ARIAS CONSTRUIDO Y OCUPADO, SUPERFICIE PROPIA TOTAL 53,60 m2 Provincia de Jujuy.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-189.246/08**, Caratulado: "EJECUTIVO-SOLICITA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO: KARINA LORENA NUÑEZ c/ MARIA AZUCENA RODRIGUEZ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE LA VALUACION FISCAL (50%) o sea de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 13.184), del 50 % (cincuenta por ciento) y DE UN INMUEBLE UBICADO EN PEATONAL 22 N° 133 PLANTA BAJA DEL BARRIO CORONEL ARIAS, individualizado como: CIRCUNCRISPION 1, SECCION 12, MANZANA 222, PARCELA 1, PADRÓN A-70516/204 HOY PADRON A-85312, DOMINIO EN MATRICULA CATASTRAL N° A-43800-85312, plano N° 950251 propietario del 50 % la Sra. MARIA AZUCENA RODRIGUEZ D.N.I. N° 11.664.760, PROV. DE JUJUY. Tienes una superficie propia de 53,60 m2, sup. Y otras y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. REGISTRA LOS SIGUIENTES EMBARGOS: 1) HIPOTECA EN PRIMER GRADO: ACREEDORES I.V.U.J. Deudores: Gustavo Eduardo Najjar y Maria Azucena Rodríguez monto \$ 7.261,50 Registrada 24/06/99. 2) EN LOS PRESENTES AUTOS Y 3) EMBARGO DEFINITIVO OEGÚN REF. ASC. 2 POR OFICIO DE FECHA 19/09/2008 REGISTRADA 17/10/2008.- El inmueble se encuentran ocupado y según informe agregado en expte.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, del 50 % del inmueble de referencia. El día 17 del mes de Septiembre de 2.010, a HORAS 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad del SAN SALVADOR DE JUJUY. PROV. DE JUJUY. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) Art. 500 del C.P.C del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas

dirigirse a Celular 156827615, de 18 a 20 hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2.010.- PROC. MARIA ENGELA PEREIRA – SECRETARIA.

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 91001 \$ 26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; BASE \$ 84.397,51 CORRESPONDIENTE A LA VALUACION FISCAL. UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE SANTA FE N° 451 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN "S.S. la Sra. Vocal de la Sala IV del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, Dra. Olga Zamar de Resua, en el Expte. A-25.329/05 Caratulado: Ind. por Desp. y Otros Rubros : Acuña José; Girón Gustavo; Girón Vicente; Fajardo Ruben y Orquera Gabriel c/ RONDEAU S.R.L., comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 84.397,51 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ind. como CCI; Secc.2; Manz. /lamina 3; Parcela 38A; Sub- Parcela 00-01 con padrón Inm. N° 405432, matricula catastral N° 106/14.323, matricula (fol. elect.) N-35.457/001 cap. norte, el que mide seg. plano: del punto 1 al 2: 12, 35m, del 2 al 3 :4,44m, del 3 al 4: 0,37cm, del 4 al 5: 11,60m,del p.6 al 6 :11,99,del 6 al 1 :15,91m encerrando una sup. de 192,8.712 m2 y limita: al N. con cons. de propi.,al S. con Calle Santa Fe; al E. con Lilia Atenor de Orellana y al O. con Susana Cisneros ubicado sobre calle Santa Fe N° 451 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán , Pvcia. de Tucumán, el que se encuentra ocupado por sus propietarios según informe de fjs 150 y registra: Asiento 1; Embargo en Expte. N° 779/02 del Juzg. Doc. y Loc. de 1ra. Nom. Tucumán, por \$ 12.201,75; Asiento 2 y 3 Emb. prev. y def. en Exp. 1195/03 Rad. Juz. fed. N° 2-Leyes esp. de Tucumán por \$ 167.954,74 y Asiento 4 y 5 Emb. -reinc. Emb. en esta causa por \$ 16.850,74 y el Remate tendrá lugar EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.010 A HS. 18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local y otro de circulación en la ciudad de San Miguel de Tucumán. San Pedro de Jujuy 27 de Agosto del año 2010.-

15/20/22 SEPT. LIQ. N° 89704 \$ 26,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, en el Expte. N° A-43764/2010, caratulado: "Concurso Preventivo solicitado por NICOLAS FEDERICO BATTELLO SAMMAN" hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de septiembre de 2010.- I.- Atento a lo solicitado a fs. 129 por el Dr. Otaola y asistiendo razón a los fundamentos vertidos, reprogramarse por última vez las fechas ordenadas, quedando la misma de la siguiente manera: para la presentación de verificación al Síndico el día 30 de Septiembre de 2010, asimismo la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual el día 28 de Octubre de 2010. Que el día 16 de febrero de 2011 deberá la Sindicatura presentar el Informe General. Citar a los interesados a la Audiencia prevista en el inciso 10 del art. 14 de la Ley 24.522 la que se realizara el día 11 de Agosto de 2011 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, a horas 09:30 y en concordancia fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 18 de agosto de 2011.- II.- Notifíquese a la Concursada y a la Sindicatura, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5).- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez- Ante mi Dra. Nilda Graciela Yapura-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 02 de septiembre de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89713 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 6 de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra Juez Presidente de Tramite, en los autos caratulados Expte. N° B-212.252/09: "FILIACION EXTRAMATRIMONIAL MERCADO MARIA Norma c/ TACACHO Oscar Carlos", que tramita ante la Vocalía 6 a mi cargo, procede a notificar al Sr. OSCAR CARLOS TACACHO, el proveído que a continuación se transcribe:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2010.- Atento a las constancias de los presentes obrados, y a lo peticionado a Fs. 46, ordénese la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir el proveído de fs. 14 de autos, teniendo presente además lo ordenado a fs. 24 autos.- Notifíquese por cedula.- FDO. Dra. Mirta Chagra – Juez Pte. De Tramite. Ante mi: Dra. Maria Solange Pizarro, Secretaria.- proveído de fs. 14 de autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre del 2009.- Téngase por presentado al Dr. ELÍAS EFRAIN GARAY en nombre y representación de la Sra. MARIA NORMA MERCADO por constituido domicilio legal y por parte a mérito del Poder Gral. Para Juicios que se agrega en autos.- Imprímase

a la presente acción de Filiación Extramatrimonial el trámite de Juicio Ordinario escrito previsto por el artículo 370 y Sgtes. Del C.P.C.- Agréguese los aportes de Ley y la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad.- Atento a la demanda incoada en contra del Sr. OSCAR CARLOS TACACHO con domicilio real sito en Avenida Las Banderas 344, del Barrio El Progreso de ciudad Perico, de la misma traslado al accionado con las copias pertinentes, en el domicilio denunciado para que conteste en el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de tenerlo por contestada en los términos del artículo 298 del C.P.C. Intímesele asimismo, para que en igual termino constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de éste TRIBUNAL DE FAMILIA, Voc. VI, sito en calle Coronel. Puch N° 625, de esta Ciudad capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 52 del C.P.C.- Oportunamente desé intervención al Ministerio de Menores e Incapaces. Al punto VI, téngase presente.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA.- Juez Pte. de Trámite.- Ante mí: Dra. MARIA SOLANGE PIZARRO-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89727 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, en el Expte. B-208562/09 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA MAS VENTAS S.A. c/ GIMENEZ RAMON ANGEL" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY 23 DE MARZO DE 2010: Proveyendo al escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C. ordenase la notificación de la providencia de fs. 12 de autos mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS en contra de GIMENEZ RAMON ANGEL SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Junio 2009.: Por presentado al Dr. Carlos Aguiar por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Razón Social BANCO MAS VENTAS S.A.C.F. a mérito de la copia de Poder General para juicios que debidamente rola a fs. 6/9. Conforme lo dispuesto por el Art. 473 inc 1 del C.P.C. cítese al Sr. GIMENEZ RAMON ANGEL en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaría N° 5 dentro del término de CINCO DIAS y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 475 del mismo ordenamiento. Art. 473 inc 1° del C.P.C. "Reconozca los documentos que por si solo no traen aparejada ejecución". Art. 475 C.P.C. "En todos los casos que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su inconcurrencia" Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO. Fdo. Dra. MARISA E RONDON- Juez – Ante mí Proc. Marta J.B. de Osuna- Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 29 días del mes de Marzo de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89676 \$ 26,00.-

Dr. Cristina Marco JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-212585/09, caratulado: "BANCO MAS VENTAS S.A. C/ FLORES ELSA MARCELA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Que se constituya en el domicilio del demandado SRA. ELSA MARCELA FLORES con domicilio en la calle FORTIN N° 446 B° LOS PERALES, de esta Ciudad y con las formalidades de Ley proceda a requerirles el pago de la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1058,16) en concepto de capital y con más la de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 317,44) presupuestadas para acrecidas legales. En defecto de pago trábase EMBARGO Sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro del radio de los Tres Kms del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Marzo del 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89677 \$ 26,00.-

CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA II VOCALIA DR. ENRIQUE R. MATEO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. B-179901/07 caratulado "TARJETA NARANJA S.A. c/ CONTRERAS HERNAN" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Noviembre de 2007.- Por presentado el Dr. CARLOS AGUIAR por constituido domicilio legal, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A., a mérito de la fotocopia Poder General para Juicios que debidamente juramentada se acompaña a fs 4/6 de autos. De la demanda ordinaria interpuesta córrase TRASLADO al accionado HERNAN

CONTRERAS, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que la conteste en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Intímase al accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores providencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley.- Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por Edictos al accionado debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Fdo. DR. ENRIQUE R. MATEO –Vocal- Ante mí: CESAR H. BAREA – Secretaria. San Salvador de Jujuy, a los 6 días del mes de abril de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89678 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-205.612/09**, caratulado: “EJECUTIVO-PREPARA VIA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ CARI, DAVID ESTEBAN” cita y emplaza al demandado Sr. DAVID ESTEBAN CARI para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS.- (\$ 1.050,24.-) en concepto de capital reclamado con más la de PESOS DOSCIENTOS DIEZ.- (\$ 210.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Publíquense edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de abril de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89679 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS D.N.I. N° 11.910.323 que en el **Expte. N° B-208298/09**, caratulado: “EJECUTIVO: ESQUIVEL CLAUDIO MANUEL C/ CORREA ZEBALLOS, HECTOR ORLANDO”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio 2 de 2010.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Tener por presentada a la Dra. CRISTINA MARCO DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, en representación del demandado HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS, a mérito de lo dispuesto a fs. 42 de autos. Por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CLAUDIO MANUEL ESQUIVEL, en contra de HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS hasta hacerse el acreedores del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documento comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.-III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C).- IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. RICARDO RODOLFO ALMARAZ en la suma de pesos ochocientos (\$ 800,00) por la labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses Conforme TASA PASIVA que pública diariamente el B.C.R.A., con mas I.V.A. si correspondiere.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente causa.- VII.- Notificar por cédula, por EDICTOS, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VIII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo.: Dra. Amalia Inés Montes- juez-Ante mi Dra. Liliana Chorolque- Por Habilitación secretaria”.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 2 de junio de 2010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89719 \$ 26,00.-

DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBIA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-104.506/03**: Ordinario por prescripción adquisitiva: Machaca, Maria Manuel c/ Sucesión de Alfonso Pérez”, se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy 02 de Septiembre de 2010: I – En cumplimiento de lo dispuesto en el acta de audiencia que antecede, líbranse oficios a GASNOR y Agua de los Andes S.A. a fin de que procedan a informar por donde corresponda lo requerido por el Art. 529 inc. de la ley 5486. - II – Asimismo citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matricula A-63610, Circunscripción 2, Sección 2 – Parcela 227 – Fracción C, Padrón A-4295 (ahora Padrón A-87745 y A-87746) de la Localidad de Yala, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan

participación como demandados, dentro del termino de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. - III – Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Comisión Municipal de Yala y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. - IV - Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar los EDICTOS y las diligencias ordenadas para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaria de esta Sala. - V – Notifíquese por Cedula. - Fdo: DRA. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBIA – Vocal – Ante mí: LIS M. VALDECANTOS - Secretaria.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS en letra 7-B sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre del año 2010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89732 \$ 26,00.-

JUZGADODE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, en el **expediente N° B-184880/08** caratulado EJECUTIVO; CALISAYA RUBEN FRANCISCO C/ VIDAURRE GUSTAVO” Se hace saber al demandado Sr. Gustavo Vidaurre la siguiente SENTENCIA: “S. S DE JUJUY, DE AGOSTO DE 2010.- AUTOS Y VISTOS. ... CONSIDERANDO. ... RESUELVE: I- Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por RUBEN FRANCISCO CALISAYA, en contra de GUSTAVO VIDAURRE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO(\$1135)con mas el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios del Dr. RUBEN FRANCISCO CALISAYA, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS: \$800.- los que solo en caso de mora en el pago de los mismos devengaran los intereses conforme lo considerado, con mas IVA si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución al accionado en la persona del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- IV.-Imponer las costas a la demandada (Art. 102) del CPC).-V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- VI.- Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que se tramitó la presente causa.- VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula a las partes y a C.A.P.S.A.P..- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes.- Juez- ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-STRIA.- Publíquese EDICTO en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el termino de cinco días.- Se le hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la ultima publicación de edictos.- SECRETARIA: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE AGOSTO DE 2010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89735 \$ 26,00.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia – Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-135152/05**, caratulado: “DIVORCIO VINCULAR: CHASAMPI, SIMON NELIDO c/ PHILCO GOMEZ, ANTONIA”, hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto que ha continuación se transcribe: “/// San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre del 2005.- I.-...- II.- Dése a la presente acción de Divorcio, el tramite de juicio Ordinario Escrito (art. 288 y c.c. del C.P.C.).- III.- De la demanda interpuesta córrase traslado a la demandada Sra. ANTONIA PHILCO GOMEZ, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, por el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.).- IV.- Asimismo, y por el mismo término íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento de este Tribunal de Familia, Vocalía IV, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C.).- V.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado.- VI.- Atento a lo solicitado y desconociéndose el domicilio de la demandada, de conformidad a los informes oficialía de justicia y de la Policía de la Provincia y lo dispuesto por el Art.162 del C.P. Civil, notifíquese a la demandada la presente providencia mediante la publicación de edictos.- VII.- A tal efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días. - VIII.- Hágase saber a la demandada que los plazos empezaran a computarse a partir del quinto día después de la ultima publicación y que en la Vocalía se encuentran a su disposición las copias para traslado de la presente demanda.- IX.- Notifíquese por cedula y mediante edictos.- FDO. DRA. ELSA ROSA BIANCO- Juez Habilitada-Ante mí Sra. GLADYS MAZA-Secretaria”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Secretaria, 08 de Septiembre de 2010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89748 \$ 26,00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ABRIL DE 2010.- Téngase presente lo informado por la Actuaría.- Proveyendo la presentación de fs. 56: Atento lo informado por la Actuaría, las constancias de autos y lo solicitado, estando cumplimentadas las diligencias previstas por el art. 162 del C.P.C, notifíquese por edictos notificando al demandado MARTIN IVAN BRITO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa.- **Expte. N° B-189913/08** caratulado:

“PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ MARTIN IVAN BRITO”, habiendo dictado a fs. 22/vta. La resolución que a continuación se transcribe: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Octubre de 2008.- AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO:…RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MAS VENTA S.A. en contra de BRITO MARTIN IVAN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 1.141,53), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos, desde la mora y hasta el efectivo pago, mas un interés punitivo del 50% de la ordenada precedentemente.- II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS: \$ 660.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada en el domicilio real y por Ministerio de Ley.- IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- Firme la presente por secretaria incorpórese la documentación reservada en Caja Fuerte, debida constancia en la misma de la tramitación de la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula a las partes y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ-ANTE MI: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo.: Dra. AMALIA INÉS MONTES-JUEZ-ANTE MÍ: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89680 \$ 26,00.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Ley 11.867)

Por la presente se hace saber que se encuentra en trámite de venta y transferencia el Fondo de Comercio constituido por el establecimiento comercial, existencias de mercaderías, nombre e insignia comercial, marca de indumentaria, isologotipo con excepción de la propiedad intelectual, artística y de diseño, correspondiente al establecimiento comercial ubicado en calle Alsina 398 de la ciudad de San Pedro de Jujuy que gira bajo el nombre de **J-A Jaquie Araez**, Rubro; venta de indumentaria y accesorios de marca propia y de terceros, ubicado en calle Alsina N° 398 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy.- Nombre y domicilio del Vendedor: Jaqueline de los Angeles Araez –D.N.I. N° 20.393.878, Alsina 120 Dto. 1ero. San Pedro de Jujuy.- Nombre y domicilio del Comprador: Pinto Emilia, D.N.I. N° 9.998.667, con domicilio en calle Avda. Siria B° Roberto Sancho Dpto. N° 75, se hace saber que el instrumento de transmisión será otorgado en el término de diez días contados desde la última publicación.-(art.4 Ley 11.867). Oposiciones de ley: Domicilio del comprador antes referido.- La presente publicación se hará por el término de Cinco días en el Boletín Oficial y en un diario Local.- San Pedro de Jujuy,03 de setiembre del 2.010.-

13/15/17/20/22 SEPT. LIQ. N° 89737 \$ 52,00.-

DR. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. **Expte. N° B-223.181/09**-caratulado “EJECUTIVO: GONZALEZ, SUSANA LAURA C/ MELANO, CARMEN DEL VALLE” notifíquese mediante Edictos a la demandada, Sra. CARMEN DEL VALLE MELANO, D.N.I. N° 12.836.840 y SERGIO PERALTA D.N.I. N° 11.207.310, conforme lo ordenado a fs. 17.- Proveído de fs. 17: “San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2010. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al Demandado Sr./a CARMEN DEL VALLE MELANO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro4, Secretaria Nro7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.962.63) que se reclama por capital, con más la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS(\$5.988,78.-) para acrecida legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las hubiere dentro de los CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de éste Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de tres kilómetros de éste Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario Local y en el Boletín Oficial. Fdo DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA”.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 89750 \$ 26,00.-

EL DR. JORGE EDUARDO MEYER, Pte. de Trámite de la Vocalía II del Tribunal de Familia en el **Expte. N° 142841/05**, caratulado: DIVORCIO: “BONO ALICIA c/ BRANDALISE JORGE EMILIO”, hace saber al accionado JORGE EMILIO BRANDALISE, L.E. N° 4.986.878 de las providencias dictadas en autos: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto de 2005.- Por presentado el Dr. ISIDORO CRUZ, en nombre y representación de ALICIA BONO, por constituido domicilio y parte a mérito de la Carta Poder obrante en los autos B-125333/04, agregado por cuerda.- Admitase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. Del CPC) Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confiérase traslado de la demanda al accionado JORGE EMILIO BRANDALISE, por el término de Quince días, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del CPC). Intímase para que en el igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerársela notificada por Ministerio de Ley, toda las resoluciones posteriores (art. 52 CPC). En igual plazo deberá el letrado presentante denunciar el domicilio del accionado, bajo apercibimiento de Ley.- Concédase el beneficio de justicia gratuita en forma definitiva atento los informes presentados en Expte. B-12333/04.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. JORGE E. MEYER-Juez Ante mi: Dr. H. R. GONZALEZ, Sec.- y “SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre de 2010.- Proveyendo a lo solicitado, y atento las constancias de autos, notifíquese al accionado Sr. JORGE EMILIO BRANDALISE, L.E. N° 4.986.878 la Providencia de fs. 3 de autos, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- (Art. 162 C.P.C.) Notifíquese por edictos.- Fdo.: Dr. J. E. MEYER- Juez-ante mi: Dra. M. L. CABALLERO-Sec.” Secretaria, S.S. DE JUJUY, 01 de septiembre de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 89743 \$ 26,00.-

EDICTOS DE CITACION

JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO- Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. N° 436/09** “AVILA Héctor Ramón Ceferino p.s.a. de Estafa, ciudad”-Sumario Policial 12264-G-07, **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a HECTOR RAMON CEFERINO AVILA, D.N.I. 18.405.013, por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho por ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1- Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo- Arts. 140 y 151 del C.P.P.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- SIN CARGO.- Secretaria N° 1, setiembre 07 de 2010.-

15/17/20 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-100510/03, caratulado: SUCESORIO DE PONCE JOSE HECTOR Y VELARDEZ MARIA ELVIRA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **PONCE HECTOR JOSE Y VELARDEZ MARIA ELVIRA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89721 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EUDOSIA DORA LINO**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 1 de julio de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89720 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11.Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARCELINA PEREZ IBARRA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 31 de agosto del 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89717 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AGUSTIN PEDRO ARJONA, D.N.I. N° 14.737.678**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Josefina Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto del 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89734 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15. Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se

cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **PERLA ESMERALDA ECHEVARRIA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 18 de agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89726 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON VICENTE REMBERTO TAPIA BAUTISTA (DNI N° 92.856.697)**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- San Pedro de Jujuy, 04 de agosto del 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89723 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-238734/10-SUCESORIO: LUNA DAVID" Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DAVID LUNA (L.E. N° 7.273.607)**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mariana Drazer.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89722 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-238393/10- caratulado: "SUCESORIO: COSA, LUIS CARLOS", Cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **COCA, LUIS CARLOS D.N.I. N° 7.214.216**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Dr. Roberto Siufi. Juez. Ante mi: Dra. Mariana Drazer - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89715 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JUSTO ELEUTERIO HERRERA (Expte. N° A-45200/10)**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 06 de Julio de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89725 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE MARIA VILTE (Expte. N° A-45375/10)**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 08 de Julio de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89724 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la causante, **FLORES ESTRADA RIGOBERTA D.N.I. N° 93.436.444**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2.010.-

10/13/15 SEPT. LIQ. N° 89716 \$ 23,00.-

Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el Expte. N° B- 188755/09, caratulado:"SUCESORIO AB INTESTATO: **FELIPA SOCOMBA, D.N.I N° 6.351.897** y **ROBERTO HOYOS L.E. N° 8.196.112**, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS hábiles a herederos y acreedores del causante.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por TRES (03) VECES en CINCO (05) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Agosto de 2010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89731 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **FERRANDO PERESSIN**.- Publíquese en el Boletín oficial y

un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 07 de septiembre del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89749 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **MADELENA VACA O MAGDALENA VACA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 06 de julio del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89744 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B- 238264/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: LOPEZ, MIGUEL ANGEL; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr/Sra.: **LOPEZ, MIGUEL ANGEL**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- San Salvador de Jujuy, 02 de septiembre de 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89745 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. VILTE SILVIA DELINA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 03 de septiembre del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89746 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes **GUANCA TEOFILO-BALCARCE MARIA CRISTINA**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 01 de junio del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89747 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **EUSTAQUIA NEIRA DE AGÜERO Y ADAN ROQUE AGUERO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Nilda Graciela Yapura.- San Pedro de Jujuy, 26 de Agosto del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89741 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JESUS QUIPILDOR, D.N.I. N° 3.889.236**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 29 de agosto de 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89740 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JORGE FORTUNATO SAJAMA, D.N.I. N° 7.268.845** y **FELISA MAMANI, L.C. N° 0.821.142**.- Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo.: Dra. Amalia I. Montes-Juez-Ante mi: Dra. María Ángela Pereira-Secretaria.- 27 de agosto del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89736 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON VICTORIANO GARCIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 30 de Agosto de 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89730 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en EXPTE N° B- 236.005/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: DIAZ AMALIA FAVIELA".Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AMALIA FAVIELA DIAZ, D.N.I. N° 4.475.526**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89739 \$ 23,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez Habilitada en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1. Cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. **JUAN ANTONIO ESPINOSA, D.N.I. N° 8.192.872**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante por el término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación.- Secretaria Titular: Dra. Maria J. Vercellone.- San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del 2.010.-

13/15/17 SEPT. LIQ. N° 89738 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **RICARDO FARFAN**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91010 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-236441/10, Caratulado: “SUCESORIO DE PRESENTACION CRUZ”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PRESENTACION CRUZ D.N.I. N° 9.642.713** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91018 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA CRUZ, D.N.I. N° 10.471.875**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91002 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de **RAMOS REIMUNDA ADELA**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de agosto 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91019 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROBERTO JESUS VILLEGAS Y TERESA DEL CARMEN CORONEL**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de junio de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91012 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEGISMUNDO MANCINI, D.N.I. N° 93.150.874**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de mayo de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91017 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LIDIA DEL CARMEN VALDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de septiembre de 2010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91021 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, Expte. N° B- 196629/08 “SUCESORIO DE **YAPURA EDUARDO ROLANDO D.N.I. N° 5264286**”. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma I. Farach de Alfonso.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de abril de 2009.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91023 \$ 23,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-237240/10, Caratulado: “SUCESORIO ALBERTO SALVADOR TITO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **ALBERTO SALVADOR TITO D.N.I. N° 12.119.305** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91006 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, REF. Expte. N° B-237478/10, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA PRESENTA TOLABA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91022 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON MARIA PAEZ (EXPTE. N° A- 45817/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 6 de septiembre de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91013 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ESTHER SOSA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de agosto de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91020 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA (DNI N° 93.765.497)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Pellegrini.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de septiembre de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91009 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FLORENTINO CARDOZO y de FELICIANA TEJERINA DE CARDOZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- Por habilitación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2.010.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91014 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-226.123/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: JUAREZ, JULIO Y GALVAN, PABLINA NORBERTA”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIO JUAREZ, D.N.I. N° 3841605 Y PABLINA NORBERTA GALVAN D.N.I. N° 9.467.653**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de diciembre de 2.009.-

15/17/20 SEPT. LIQ. N° 91011 \$ 23,00.-